



ING. HCRZ/ING. CCV/mvv
Nº 50 24.01.2018

RESOLUCIÓN Nº 194 /

VIÑA DEL MAR,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

Solicitud presentada por **D. SANDRO RAFAEL VALDÉS CISTERNAS, R.U.T.: 10.669.270-K**, representante legal de **NÚÑEZ Y VALDÉS LTDA., R.U.T.: 76.575.034-2**, con domicilio legal en calle **Luis Ayala 24, Achupallas, comuna de Viña del Mar, Región Valparaíso**, para autorización de funcionamiento de Empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, cuya Bodega se encuentra ubicada en calle **Luis Ayala 24, Achupallas, comuna de Viña del Mar, Región Valparaíso**; lo informado por la Unidad Salud Ocupacional de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Valparaíso, Oficina Territorial Viña del Mar, **TENIENDO PRESENTE** lo establecido en el D.F.L. Nº 725 de 11 Diciembre de 1967, que aprobó el Código Sanitario; el D.S. Nº 594 de 15 Septiembre de 1999, que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; D.S. Nº 157 de 30 de Junio del 2007, Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico y las facultades que al suscrito otorgan el D.S. Nº 2763 de 11 de julio de 1979; Ley Nº 19.937; D.S. Nº 48 de 27 de marzo 2014 y la Resolución Nº 203 de 29 de enero del 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. AUTORIZÁSE EL FUNCIONAMIENTO** de la Empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico **NÚÑEZ Y VALDÉS LTDA., R.U.T.: 76.575.034-2**, con domicilio legal en calle **Luis Ayala 24, Achupallas, comuna de Viña del Mar, Región Valparaíso**.
- 2. ESTABLÉCESE** que el Director Técnico de la Empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, es **D. SEBASTIÁN ALEJANDRO VICENCIO MACAYA, R.U.T.: 17.119.093-2**, de profesión Médico Cirujano de la Universidad de Valparaíso, Chile.
- 3.** La Empresa **NÚÑEZ Y VALDÉS LTDA., R.U.T.: 76.575.034-2**, desarrollará sus actividades contando en forma permanente con la presencia del Director Técnico, cuya ausencia o falta de dirección o vigilancia en las labores de terreno será causal suficiente para la caducidad de esta Autorización Sanitaria.
- 4. PROHÍBASE** a la Empresa **NÚÑEZ Y VALDÉS LTDA., R.U.T.: 76.575.034-2**, efectuar labores específicas de la Autoridad Sanitaria, tales como tratamientos de personas, acciones de campaña sanitaria y aplicaciones para el control de naves y aeronaves.
- 5. PROHÍBASE** estrictamente la entrega a cualquier título, de productos pesticidas a terceros.
- 6.** La presente Resolución no faculta a la Empresa **NÚÑEZ Y VALDÉS LTDA., R.U.T.: 76.575.034-2**, para efectuar aplicaciones de Bromuro de Metilo, Fosfinas, Anhídrido Sulfuroso y demás fumigantes, según se Indica en el artículo 84º del D.S. Nº157 de 30 de Junio del 2007.
- 7. ESTABLÉCESE** que la empresa **NÚÑEZ Y VALDÉS LTDA., R.U.T.: 76.575.034-2**, llevará un **registro de la labor** realizada con la individualización del lugar fumigado, producto, hoja de seguridad correspondiente a cada producto, cantidad aplicada y fecha de aplicación, número de registro del aplicador, número del certificado extendido; otro **registro indicará el personal que trabaja** en la empresa y registrará fecha de ingreso de éste, fecha de exámenes médicos y resultados de dichos exámenes, capacitación vigente, y otros. Ambos registros deberán estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, quien fiscalizará el cumplimiento del artículo 100 del D.S. Nº 157/2007.
- 8.** La Autorización que se otorga no significará para esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, responsabilidad solidaria alguna por errores, ineficiencia del tratamiento, accidentes o daños causados por la empresa durante la ejecución de las aplicaciones.

9. **ADVIÉRTASE** que cualquier modificación que la empresa desee adoptar respecto de los antecedentes que se aportan para la autorización sanitaria, deberá ser revisada previamente por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.
10. **El incumplimiento por parte de la empresa**, de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta Resolución y en el Reglamento de Empresas Aplicadoras de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico (D.S. N° 157 de 2007 del Ministerio de Salud), será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código Sanitario, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Valparaíso, para revocar en cualquier momento la autorización otorgada, si las circunstancias así lo requieren.
11. La Empresa **NÚÑEZ Y VALDÉS LTDA., R.U.T.: 76.575.034-2**, deberá dar cumplimiento además, a las disposiciones contenidas en el D.S. N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, que reglamenta las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
12. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** tendrá validez por un **plazo de 3 (tres) años**, y se renovará automáticamente por iguales periodos mientras no sea dejado sin efecto por parte de esta autoridad sanitaria.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN SEREMI SALUD REGIÓN VALPARAÍSO"**

**ING. ALEKSIS GÓMEZ CASTRO
JEFE OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN VALPARAISO**

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADOS
- MINISTERIO DE SALUD
- Oficina Territorial Viña del Mar
- Unidad Salud Ocupacional (2)

C.R. N° 17S0526-14684 (06.12.2018) \$ 86.100.-